



**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día lunes siete de marzo del año dos mil veintidós.

Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-SOI-07-2022, presentada el día veintitrés de febrero del presente año, en la cual requiere, información sobre: **1. Comodato o Permiso otorgado por la gestión del ex alcalde Carlos Molina en el año 2015, por la construcción del segundo tanque blanco, Ubicado arriba, al final de la colonia Los Ángeles San Blas, Cantón el Majagual.**

**2. Comodato de la Zona Verde del área Comunal de Comunidad Los Ángeles San Blas, esta área la alcaldía la a prestado a la comunidad, solamente la Mitad de la Zona Verde.**

Sobre el particular, el suscrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- a. Se realizo el requerimiento, al Departamento Jurídico, sobre la solicitud de información referida, recibándose respuesta por parte del jefe de la referida Unidad, informando que 1. ***“(...)le informo que la documentación solicitada en cuanto al comodato mencionado es ENEXISTENTE en la documentación que se encuentra resguardado en este departamento, desconociendo si en efecto se realizó dicho otorgamiento del comodato en el lugar em donde se encuentra construido el tanque blanco de la Colonia Los Ángeles San Blas, Cantón el Majahual”.*** 2. ***“(...) En relación a Comodato de Zona Verde del área comunal de la misma colonia los ángeles de San Blas, también no se encuentra en nuestros archivos, por lo tanto, ambas son ENEXISTENTE (...).”***
- b. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no Ley de Acceso a la Información Pública 214 encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación.



ALCALDÍA DEL  
**PUERTO**  
DE LA LIBERTAD

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de información **RESUELVE**:

**DECLARAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el solicitante: XXXXX

*“1. Comodato o Permiso otorgado por la gestión del ex alcalde Carlos Molina en el año 2015, por la construcción del segundo tanque blanco, Ubicado arriba, al final de la colonia Los Ángeles San Blas, Cantón el Majagual. 2. Comodato de la Zona Verde del área Comunal de Comunidad Los Ángeles San Blas, esta área la alcaldía la a prestado a la comunidad, solamente la Mitad de la Zona Verde. Por no haber sido requeridos al Departamento Jurídico municipal, que no podría haber producido tal información.*

**NOTIFIQUESE.**

**F** \_\_\_\_\_  
**Solicitante. Recibido.**

**Lic. Kevin Vladimir Guzmán Guevara**  
**Oficial de Información**